

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 11 horas con 09 minutos del día 06 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas "Comercialización – Jurídico" de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en la segunda planta del edificio que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; así como los ciudadanos Licenciado ROBERTO LÓPEZ CEBALLOS, Jefe del Departamento de Ecología; Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, Auxiliar de Contratos y Biólogo ALEJANDRO ABUNDIS SANTAMARIA, Subgerente de Ecología; quienes asisten en calidad de invitados, teniendo el derecho al uso de la voz, pero no así al voto, de conformidad con lo dispuesto por párrafo segundo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de las Solicitudes de Información folios 0917900017119, 0917900017219 y 0917900017419.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura

PRIMER PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido por parte del Titular de la Unidad de Enlace, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, da cuenta de las solicitudes de información folios 0917900017119, 0917900017219 y 0917900017419 notificada por el medio de costumbre, el Sistema INFOMEX, en la que se solicitan el proyecto completo de la ampliación del Puerto de Manzanillo, en el vaso II de la Laguna de Cuyutlan y la Manifestación de Impacto Ambiental del mismo proyecto. Las cuales son consistentes en lo solicitado, por lo que se someten a deliberación de los miembros del presente Comité de maneja conjunta.

Las solicitudes fueron turnadas a la Subgerencia de Ecología, así como a la Gerencia de Planeación de nuestra Dependencia.

El Subgerente de Ecología, Biólogo ALEJANDRO ABUNDIS SANTAMARIA, hace uso de la voz y manifiesta que se tuvo a bien declarar, nuevamente, la INEXISTENCIA de la MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA, esto en virtud de, como ya se había planteado en sesiones anteriores, el procedimiento administrativo que debe respetarse corresponde a ingresar un documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez completa la información, dicha autoridad otorgará la validez legal requerida.

Además se hace referencia al memorándum número MEMO-GO-020-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, de la solicitud de información 0917900008119 en la que el Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS, Gerente de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., determinó como INEXISTENTE la MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA, ya que de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Manifestación del impacto ambiental es el

documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo. Por lo que una vez que se ingrese el trámite "SEMARNAT-04-003-A Autorización de la MIA regional sin actividad altamente riesgosa" ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, existirá una versión pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la LGEEPA que menciona lo siguiente, *Una vez que la Secretaría reciba una manifestación de impacto ambiental e integre el expediente a que se refiere el artículo 35, pondrá ésta a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona.*

Las causas de que dieron origen a la inexistencia manifestada no han cambiado. Por lo que la Subgerencia de Ecología mantiene su postura.

La Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, manifiesta, que por parte de la Gerencia de Planeación, se menciona, de nueva cuenta, que aún no se tiene un proyecto registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico relativo a la ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlan, puesto que se está integrando y reuniendo todos los documentos necesarios para ingresar dicho proyecto; además de que no se le puede llamar proyecto registrado, si no hasta que la propia Secretaria apruebe dicho proyecto, el cual aún no se tiene. Pero en razón del principio de máxima publicidad y el derecho constitucional de acceso a la información, la Gerencia de Planeación entrego a la Unidad de Enlace, en la segunda sesión ordinaria del año 2019 del presente Comité de Transparencia, de manera física un cuadernillo que contiene el análisis costo beneficio para la ampliación del puerto de Manzanillo, en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlan, para hacerlo del conocimiento del solicitante mediante consulta directa, copia certificada, copia simple o envió a domicilio, por la magnitud de dimensión y calidad del cuadernillo es que se hace imposible entregarlo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o Sistema INFOMEX. Por lo que propone, de la misma manera, entregar al solicitante dicho cuadernillo.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los miembros del Comité, la determinación de INEXISTENCIA de la MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA y el PROYECTO REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO PARA LA AMPLIACION DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN. por las razones expuestas por el Subgerente de Ecología y el Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

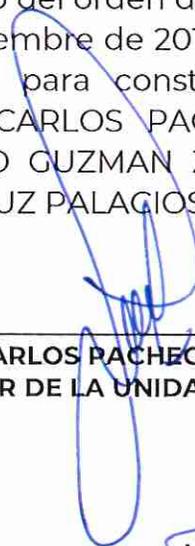
ACUERDO CT-I-XVIII (06-IX-19). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se CONFIRMA la determinación de la INEXISTENCIA de la MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA y el PROYECTO REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO PARA LA AMPLIACION DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN. Y se instruye a la Unidad de Enlace para que hace del conocimiento del solicitante el cuadernillo que contiene el análisis costo beneficio para la ampliación del puerto de Manzanillo, en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlan, mediante consulta directa, copia certificada, copia simple o envió a domicilio, por la magnitud de dimensión y calidad del cuadernillo es que se hace imposible entregarlo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o Sistema INFOMEX.

CUARTO PUNTO

Acto continuo, se da cuenta de la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

QUINTO PUNTO

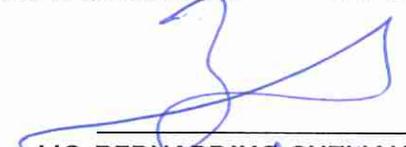
En este punto del orden del día, y siendo las 11 horas con 48 minutos del día 06 del mes de septiembre de 2019, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA
COORDINADOR DE ARCHIVOS